



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/871
S/1994/160
11 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 38 del programa
ELIMINACION DEL APARTHEID Y ESTABLECIMIENTO
DE UNA SUDAFRICA UNIDA, DEMOCRATICA Y SIN
DISTINCIONES RACIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 11 de febrero de 1994 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle copia de una carta de fecha 3 de febrero de 1994, que le dirigió el Sr. R. F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores, en relación con la inscripción del Congreso Nacional Africano (ANC) y el Congreso Panafricanista (PAC) como partidos políticos de Sudáfrica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la carta adjunta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 38 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. R. W. STEWARD
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 3 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

Tengo el honor de hacer referencia a la resolución 47/29 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1992, titulada "Condición de observador de los movimientos de observación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas" y a la resolución 48/159 B de la Asamblea General titulada "Eliminación del apartheid y establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales: programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

El párrafo 7 de la resolución 48/159 B dice lo siguiente:

"7. Decide también continuar la consignación de créditos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Congreso Panafricanista de Azania mantengan oficinas en Nueva York a fin de que puedan participar efectivamente en las deliberaciones del Comité Especial y en las relativas a la situación en Sudáfrica en otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que dichos subsidios continuarán hasta que se haya normalizado la situación de las dos organizaciones como partidos políticos."

El 2 de febrero de 1994, el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición decidió cambiar la fecha del comienzo de las elecciones generales en Sudáfrica del 27 de abril de 1994 al 26 de abril de 1994. Se emitirán votos especiales el 26 de abril, mientras que los días 27 y 28 de abril se han reservado para la celebración de las elecciones. De acuerdo con el párrafo 1 de la sección 21 de la Ley Electoral de 1993, el 2 de febrero de 1994 el Presidente F. W. de Klerk proclamó las fechas para la celebración de las elecciones.

De conformidad con el párrafo 2 de la sección 21 de la Ley Electoral, se considera que las elecciones deberán dar comienzo en la fecha proclamada por el Presidente del Estado; por otra parte, en el párrafo 1 de la sección 19 se estipula que todos los partidos que deseen tomar parte en las elecciones deberán inscribirse a más tardar 10 días después de la proclamación de aquéllas. Por consiguiente, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Congreso Panafricanista de Azania se inscribirán como partidos políticos a más tardar el día 12 de febrero de 1994. El Congreso Nacional Africano inició su campaña electoral oficial el sábado 29 de enero de 1994.

Dado que se han cumplido los requisitos previstos en el párrafo 7 de la resolución 48/159 B, doy por sentado que las Naciones Unidas darán muestras de su imparcialidad y que dicha resolución se aplicará con carácter inmediato.

(Firmado) R. F. BOTHA
